

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA (UDC) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CAMPUS INDUSTRIAL DE FERROL 2024-2028

Santiago de Compostela, [data/firma digital]

COMPARECEN

De una parte, Román Rodríguez González, conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional (Consellería), nombrado mediante el Decreto 44/2024, de 14 de abril (DOG núm. 73 del 14.04.2024), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia y en el acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares, publicado por la Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 1991 (DOG núm. 82, de 30 de abril).

De otra parte, Ricardo José Cao Abad, rector magnífico de la Universidade da Coruña (UDC), nombrado mediante el Decreto 1/2024, de 11 de enero (DOG núm. 10, de 15 de enero de 2024), en representación de esta, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

Intervienen en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad para obligarse, mediante el convenio para el cual previamente

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le otorgó el Decreto 138/2024, de 20 de mayo (DOG núm. 101, de 27 de mayo), por el que establece su estructura orgánica, es el departamento de la Xunta de Galicia al que le corresponden las competencias y funciones en materia de planificación, regulación y administración de la enseñanza reglada en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. Concretamente, entre estas funciones, le corresponde a coordinación del Sistema universitario de Galicia.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Universidades, de acuerdo con las competencias que le otorgó el Decreto 138/2024, de 20 de mayo, es el órgano superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para la ordenación, planificación y ejecución de las competencias en materia de universidades y enseñanzas universitarias correspondientes a la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional en relación con las atribuidas por el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Galicia. Le corresponde planificar la oferta de enseñanza universitaria en la Comunidad Autónoma de Galicia, en coordinación con las universidades gallegas, incidiendo en la mejora continua del Sistema universitario de Galicia (SUG) y en su conexión y adaptación al contorno, para dar respuesta a las necesidades de la sociedad actual.

TERCERO.- Que la Universidade da Coruña (UDC) es una entidad que forma parte del sector público institucional, a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de educación superior. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios y disfruta de autonomía académica, económica y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y con la Ley orgánica del sistema universitario.

CUARTO.- El Horizonte Europa (HE) 2021-2027 es el programa marco de Investigación e Innovación de la UE para reforzar sus bases científicas y el Espacio Europeo de Investigación; impulsar la capacidad de innovación, la competitividad y el empleo en Europa; y cumplir con las prioridades de la ciudadanía, así como sostener nuestros

valores y el modelo socio-económico. El programa está basado en tres pilares: Ciencia excelente, Desafíos mundiales y competitividad industrial europea, y Europa innovadora. Sobre estos pilares debe fundamentarse el apoyo a la investigación y a la innovación.

La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2021-2027 (RIS3), acorde con el Plan de la Unión Europea Horizonte Europa y la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, es la estrategia integral para articular todas las actuaciones de la I+D+i en Galicia, incorporando los grandes objetivos 2021-2027 de la Unión Europea: una nueva política industrial marcada por la sostenibilidad, por el Pacto Verde Europeo y por la Transformación Digital. Las grandes metas que se pretenden conseguir son: evolucionar el modelo productivo, ganar competitividad y crecer de forma sostenible en el tiempo, generando empleo de calidad, y contribuir a dar respuesta a los grandes retos y necesidades de la sociedad.

El 8 de abril de 2022, el Consello da Xunta de Galicia adoptó el acuerdo mediante el cual se aprobó la Estrategia de especialización inteligente (RIS3) de Galicia 2021-2027, que define el marco para las políticas de investigación e innovación en Galicia para este período, así como el *Plan gallego de investigación y innovación 2022-2024*, que concreta este marco estratégico.

La RIS3, en el período 2021-2027, aborda, a través de la I+D+i, tres grandes retos de la economía y de la sociedad gallega. Para darles respuesta, por una parte, la estrategia orienta las capacidades y esfuerzos de investigación e innovación en Galicia hacia 3 prioridades temáticas transversales, y por la otra, refuerza e impulsa el ecosistema gallego de innovación a través de 5 objetivos estratégicos, alrededor de los que articula los instrumentos y actuaciones a desarrollar integrados en los correspondientes programas.

Los instrumentos, apoyos y actuaciones que se desarrollan en el marco de la RIS3 en relación con cada objetivo estratégico se recogen en los correspondientes programas. El objetivo estratégico 1 busca conseguir un ecosistema más abierto e integrado, facilitando la colaboración y el alineamiento con la especialización de Galicia, y el objetivo estratégico 5 busca impulsar la Marca Galicia como activo para la I+D+i que permita posicionar a Galicia en el mundo en este ámbito y apalancar investimento externo.

En consecuencia, el presente convenio se enmarca en la RIS3, respondiendo, por su carácter transversal, a los tres retos y a las tres prioridades. Tiene como objetivo

estratégico hacer más visible y accesible la oferta de conocimiento y facilitar la transferencia al conjunto del tejido empresarial (objetivo estratégico 1), e impulsar la presencia internacional de Galicia en el ámbito de la I+D+i (objetivo estratégico 5), integrándose por lo tanto en los programas Integra y Posiciona.

QUINTO.- La especialización de los campus constituye un nuevo modelo de organización universitaria que surge después de un hondo análisis del SUG con el objeto de rejuvenecerlos y hacerlos más competitivos. Todo esto en el marco de un programa que pretende impulsar una dinámica de especialización de los campus del SUG en una articulación y agregación armonizada y complementaria de las capacidades docentes y de investigación de las universidades gallegas alrededor de temáticas –dominios de conocimiento o retos sociales y económicos– en que estas presenten mayores fortalezas u oportunidades para avanzar hacia mayores niveles de calidad, bien por el prestigio conseguido o porque son un vector de desarrollo socioeconómico.

SEXTO.- Para avanzar en la implantación de esta estrategia en Galicia, la Consellería vino impulsando desde el año 2013, de manera pionera, la especialización de los campus en las universidades del SUG. Así, se puso en marcha un programa de especialización que llevó a la firma de convenios de colaboración con las tres universidades en los que se financiaron los trabajos necesarios para a elaboraciones de los planes estratégicos y de los programas de necesidades funcionales de los distintos campus, teniendo en cuenta sus peculiaridades específicas, siendo objetivos principales los siguientes:

- Promover la especialización y diferenciación de los campus de acuerdo con los principios del nuevo modelo de organización universitaria.
- Establecer el posicionamiento y el enfoque estratégico de los campus con respecto a los ámbitos especializados elegidos.
- Reforzar la colaboración estratégica entre las estructuras de gobierno y los agentes económicos y sociales como vía para fortalecer el papel de las universidades como agentes dinamizadores del territorio.
- Facilitar la reestructuración de la oferta docente de acuerdo con los retos sociales y

las demandas del tejido productivo en los ámbitos de especialización de los campus.

- Impulsar la creación de polos de referencia en I+D+i por medio de la reorganización, agrupación y especialización de las capacidades científicas.

SÉPTIMO.- Después de varias anualidades colaborando en la financiación de los planes de especialización de los distintos campus, la Consellería reguló en el año 2019 el procedimiento de acreditación de estos, en virtud del cual, cada campus debidamente acreditado dará lugar a la posibilidad de firma de un convenio de colaboración que contribuirá a la financiación de las actividades desarrolladas.

El procedimiento mencionado en el párrafo anterior se estableció en la Orden *de 10 de septiembre de 2019 que regula el procedimiento para la acreditación de los campus de especialización del SUG (ED442B)*, publicada en el DOG núm. 177, de 18 de septiembre de 2019. Se trata de un procedimiento abierto que se puede iniciar en cualquier momento a través de la universidad del SUG a la que pertenezca el campus.

OCTAVO.- El Campus Industrial de Ferrol (CIF) de la UDC fue el primero que inició el procedimiento para acreditarse como campus de especialización del SUG. Esta acreditación fue concedida por un período de tres años, según quedó establecido en la Resolución de 11 de marzo de 2021 por la que se acredita el Campus Industrial de Ferrol como campus de especialización del Sistema Universitario de Galicia (SUG), publicada en el DOG núm. 58, de 26 de marzo de 2021.

El 28 de octubre de 2021 se formalizó el convenio de colaboración entre la Consellería y la UDC para las anualidades 2021 y 2022, que tuvo por objeto el desarrollo de actuaciones estratégicas con el fin de dotar al Campus Industrial de Ferrol (CIF) de una identidad propia, estrechamente ligada a las potencialidades económicas de su entorno, así como de una mayor visibilidad que garantice su futuro, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta lo establecido en su resolución de acreditación. Dicho convenio fue objeto de una primera adenda en 2022 y de una segunda en 2023 que

ampliaron la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de que los gastos subvencionables comprendan hasta el 11 de marzo de 2024, en cumplimiento del período de acreditación del Campus Industrial de Ferrol como campus de especialización del SUG.

NOVENO.- Transcurrido ese período es necesario someter al campus a un proceso de reacreditación que se desarrolla de la siguiente manera:

- El 5 de julio de 2023 el secretario general de Universidades dicta la Instrucción 2/2023 para la renovación de la vigencia de la acreditación del Campus Industrial de Ferrol, que se extenderá por un período de cuatro años desde su concesión y cuyo procedimiento cumplió con los siguientes trámites:
- Con fecha de 31 de julio de 2023 la UDC presentó la solicitud y la documentación complementaria para la renovación de la acreditación como campus de especialización del SUG. Atendiendo al procedimiento establecido, la evaluación se llevó a cabo a través de un panel de personas expertas externas al SUG (Comité de Evaluación), que se encargó de analizar la documentación y elaborar los informes de evaluación.
- De acuerdo al establecido en la Instrucción 2/2023, con fecha de 15 de noviembre de 2023 el Comité de Evaluación emitió su Informe final de evaluación para la acreditación como campus de especialización del CIF.
- Con fecha de 28 de noviembre de 2023 el secretario general de Universidades, teniendo en cuenta el Informe final de evaluación y como órgano instructor del procedimiento, elevó al Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades un informe-propuesta, sobre la renovación de la vigencia de acreditación del CIF.
- Con fecha de 29 de noviembre de 2023 el conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades dictó la Resolución *por la que se renueva la vigencia de la acreditación del Campus Industrial de Ferrol como campus de especialización del Sistema Universitario de Galicia (SUG)*, publicada en el DOG núm. 239, de 19 de diciembre de 2023, de acuerdo al procedimiento establecido en la Orden de 10 de septiembre de 2019 que regula el procedimiento, y que establece que la nueva acreditación se extenderá por un período de cuatro años desde su

concesión.

- Con fecha 15 de febrero de 2024, la UDC presenta, por el registro electrónico de la Xunta de Galicia, la siguiente documentación:
 - Un programa de necesidades para el CIF, basándose en el Informe final de evaluación, con la finalidad de potenciar la especialización de este y que es objeto del presente convenio.
 - Un panel de indicadores de ejecución y resultado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 2.9 de la Resolución de renovación de acreditación y con la finalidad de objetivar el cumplimiento de las condiciones de la acreditación, recogido en un protocolo entre la Consellería y la UDC que incluye un sistema de vigilancia y seguimiento de la acreditación concedida y en el anexo I de este convenio.

DÉCIMO.- La especialización del CIF supone dotarlo de identidad propia, centrada en 2 focos principales: el sector naval y oceánico y el sector industrial, que actúan a modo de núcleos centralizadores sobre los que se articulan las demás áreas de especialización del campus (Ingeniería naval y oceánica; Ingeniería industrial; Dinámica de fluidos; Inteligencia computacional, robótica y sensorización; Logística y transporte; Ingeniería de materiales y polímeros; Ingeniería y eficiencia energética; y, Ciencias del trabajo y gestión de conocimiento). Todo esto a través de una especialización docente y científica que permite aprovechar las potencialidades de su entorno haciendo más dinámica la economía, no solo en la comarca, sino también a nivel regional, nacional e internacional.

Por consiguiente, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración entre la Consellería y la Universidade da Coruña para el desarrollo de actuaciones estratégicas con el fin de seguir dotando al Campus Industrial de Ferrol (CIF) de una identidad propia, estrechamente ligada a las potencialidades económicas de su entorno, así como de una mayor visibilidad que garantice su futuro, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta lo establecido en su resolución de acreditación.

Los objetivos son consolidar una mayor especialización, compactación y calidad de la docencia y de la investigación en el Campus Industrial de Ferrol (CIF).

El presupuesto será de 6.644.400,00 €, distribuidos en las anualidades 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, con las actuaciones que se resumen en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓNS	2024 (dende 12 de marzo)	2025	2026	2027	2028 (ata 12 de marzo)	Total 2024-2028
1. INVESTIGACIÓN						
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
1.1. Captación e retención de talento	512.500,00 €	764.500,00 €	725.500,00 €	466.000,00 €	71.000,00 €	2.539.500,00 €
1.2. Programa de doutoramento industrial	80.000,00 €	80.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	210.000,00 €
1.3. Produción científico-técnica	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	240.000,00 €
1.4. Equipamento/software especializado industria intelixente	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €
1.5. Accións para o apoio á axenda científica/ potenciar o centro de investigación do CIF	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
SUBTOTAL	902.500,00 €	1.154.500,00 €	1.085.500,00 €	776.000,00 €	71.000,00 €	3.989.500,00 €
2. TRANSFERENCIA						
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
2.1. Unidade de relación industrial	72.800,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	8.400,00 €	321.200,00 €
2.2. Xestión e comercialización de patentes	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
SUBTOTAL	82.800,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	8.400,00 €	361.200,00 €
3. INTERNACIONALIZACIÓN						
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
3.1. Unidade de relación internacional	72.800,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	8.400,00 €	321.200,00 €
3.2. Comercialización oferta docente a nivel internacional	82.900,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	8.400,00 €	361.300,00 €
3.3. Programa mobilidade internacional do PDI	35.500,00 €	35.500,00 €	35.500,00 €	35.500,00 €	0,00 €	142.000,00 €
SUBTOTAL	191.200,00 €	205.500,00 €	205.500,00 €	205.500,00 €	16.800,00 €	824.500,00 €
4. DOCENCIA E OFERTA FORMATIVA						
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
4.1. Plan de formación continua en industria intelixente	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	320.000,00 €
4.2. Estudo da demanda de necesidades formativas e da empregabilidade	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
4.3. Comercialización da oferta docente a nivel nacional	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
4.4. Programa de seminarios especializados	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
SUBTOTAL	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	0,00 €	720.000,00 €
5. COMUNICACIÓN E DIFUSIÓN DO CIF						
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
5.1. Estratexia de comunicación/difusión do CIF	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
SUBTOTAL	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
6. GOBERNANZA						
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
6.1. Oficina do Campus Industrial	146.200,00 €	175.000,00 €	131.250,00 €	131.250,00 €	25.500,00 €	609.200,00 €
6.2. Gobernanza	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
SUBTOTAL	161.200,00 €	190.000,00 €	146.250,00 €	146.250,00 €	25.500,00 €	669.200,00 €
TOTAL FINAL	1.537.700,00 €	1.840.000,00 €	1.727.250,00 €	1.417.750,00 €	121.700,00 €	6.644.400,00 €

SEGUNDA.- Actuaciones

Las acciones contempladas en este convenio recogen las líneas generales de colaboración con la UDC para llevar a cabo las siguientes actuaciones (6) en el CIF, como campus acreditado del SUG en el período 2024-2028, en concreto desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 12 de marzo de 2028, desde el remate de la financiación del anterior convenio y para dar cobertura a la nueva acreditación por un período de 4 años, tal y como se

detalla a continuación:

ACTUACIÓN 1: INVESTIGACIÓN

ACTUACIÓN 1. INVESTIGACIÓN	2024 (desde 12 de marzo)	2025	2026	2027	2028 (hasta 12 de marzo)
1.1. Captación y retención de talento	512.500,00 €	764.500,00€	725.500,00€	466.000,00 €	71.000,00 €
1.2. Programa de doctorado industrial	80.000,00 €	80.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €
1.3. Producción científico-técnica	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €
1.4. Equipación/software especializado industria inteligente	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €
1.5. Acciones para el apoyo a la agenda científica / potenciar el CITENI	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	902.500,00 €	1.154.500,00 €	1.085.500,00 €	776.000,00 €	71.000,00 €

1.1. Programa Talento. Programa propio del CIF dirigido a la captación y retención de talento investigador. Dentro de este programa se desarrollarán varias acciones:

- **Contratación de personal investigador postdoctoral con proyección y amplia trayectoria internacional.**

En este ámbito, la financiación servirá para:

- A) Costear los contratos de las 4 personas investigadoras postdoctorales iniciados en el 2022 y en el 2023 a lo largo de las 3 anualidades 2024, 2025 y 2026.
- B) Costear los contratos para 3 nuevos investigadores o investigadoras postdoctorales, con convocatorias en 2024, 2025 y 2026.

Los costes de estas convocatorias del CIF abarcarán tanto el salario de las personas contratadas como ayudas para el establecimiento de su propia línea de investigación. Se incluirá asimismo la cuota a cuenta del empleador de la seguridad social del personal investigador contratado. La entidad beneficiaria debe asumir el coste de la contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores del personal investigador contratado, incrementos de la cuota a cuenta del empleador de la seguridad social o cualquier otra incidencia.

Cabe destacar que estos contratos postdoctorales deberán estar relacionados con las líneas de especialización del Campus Industrial de Ferrol, teniendo en cuenta tanto las áreas preferentes en la I+D como en la docencia.

Con las acciones A y B se contribuirá a seguir mejorando el indicador de personal contratado posdoctoral, y además, estas redundarán en la consecución de otros indicadores del Campus Industrial de Ferrol relacionados con la producción científica: número de artículos, número de proyectos, financiación captada. Puede verse que el gasto se estabiliza en la anualidad 2025 puesto que empiezan a finalizar los contratos iniciados en el 2022 y que se espera puedan tener continuidad en otro tipo de convocatorias o contratos en la UDC.

- **Contratación de personal investigador predoutoral.**

En este ámbito, la financiación propuesta para las siguientes anualidades permitirá:

- A) Costear los salarios de las 7 personas contratadas predotorales en los 2022 y 2023 a lo largo del trienio. Se incluirá asimismo la cuota a cuenta del empleador de la seguridad social del personal

investigador contratado. La entidad beneficiaria debe asumir el coste de la contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores del personal investigador contratado, incrementos de la cuota a cuenta del empleador de la seguridad social o cualquier otra incidencia.

- B) En los años 2024, 2025 y 2026, se publicarán las convocatorias de otros 4 contratos de doctorado (2 en 2024, 1 en 2025 y 1 en 2026), haciendo coincidir las convocatorias con las matrículas de doctorado. Estos contratos tendrán que mantenerse en los próximos años.

Los costes de estas convocatorias abarcarán tanto el salario como ayudas para la realización de estancias de tres meses de duración en el extranjero para optar al doctorado internacional y seguros de accidentes y responsabilidad social para cubrir a este personal en el extranjero. Se incluirá asimismo la cuota a cuenta del empleador de la seguridad social del personal investigador contratado. La entidad beneficiaria debe asumir el coste de la contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores del personal investigador contratado, incrementos de la cuota a cuenta del empleador de la seguridad social o cualquier otra incidencia.

De nuevo, los proyectos de tesis propuestos en estas convocatorias deberán estar relacionados con las líneas de especialización del Campus Industrial de Ferrol.

Con las acciones A y B se contribuirá al número de personas investigadoras predoctorales contratadas, lo que redundará, igual que en el caso del personal posdoctoral, en la consecución de otros indicadores del Plan Estratégico del Campus Industrial de Ferrol, como pueden ser el número de artículos, congresos etc.

Para la contratación de este personal investigador, tanto postdoctoral como predoctoral, se llevará a cabo una campaña de difusión para atraer talento de alto potencial en las líneas de especialización más interesantes y que constituyen los pilares del Campus Industrial: robótica, materiales, ingeniería naval y offshore, optimización de procesos industriales, gestión industrial y desarrollo del producto.

Al finalizar cada anualidad se aportará, junto con la justificación del convenio, un informe correspondiente a la ejecución de actividades de cada una de las personas contratadas en el programa talento.

- **Costear las retribuciones de la persona técnica de I+D en fabricación aditiva.**

1.2. Programa de doctorado industrial.

Programa propio del CIF para la formación de 2 doctores o doctoras en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador.

La financiación propuesta permitirá dar continuidad al programa de doctoramiento industrial y costear los contratos de dos personas investigadoras de doctorado industrial del CIF con contratos iniciados en 2022.

1.3. Producción Científico-Técnica.

Para potenciar la producción científico-técnica se realizarán distintas acciones:

- Programa de visitas de personas investigadoras extranjeras para favorecer la internacionalización del CIF y las relaciones con otras universidades en términos de investigación. Las visitas servirán para potenciar la publicación de los resultados de investigaciones conjuntas o la petición de proyectos europeos conjuntos. Para poder

materializar esta acción, el CIF publicará una convocatoria en la que se priorizarán las estadias de larga duración, superior a un mes.

- Apoyo para facilitar que el personal investigador del CIF difunda sus resultados de investigación mediante la publicación en revistas en abierto de pago, en especial en revistas D1 y Q1 del JCR.
- Becas de verano para incentivar la incorporación del estudiantado de master de las titulaciones del CIF en los programas de doctorado de este o para la incorporación de estudiantado matriculado en el último curso de grado de las titulaciones del CIF a los master de CIF, involucrando a las personas participantes en alguna línea de investigación que pueda dar lugar a alguna publicación. La duración de estas becas será de dos meses, con una dedicación de 25 horas semanales.
- Organización de una jornada de doctorandas y doctorandos en la que se fomenten las sinergias entre distintos grupos y personas investigadoras noveles para iniciar nuevas colaboraciones. La duración de esta jornada será de un día y los costes previstos se utilizarán para la compra de material de promoción, en el protocolo del evento y en los costes de desplazamiento de las personas investigadoras.
- Apoyo para la realización de alguna jornada en la que personas expertas en convocatorias nacionales o europeas informen acerca de las posibilidades de financiación tanto a las personas investigadoras como a las empresas interesadas en este tipo de colaboración.-
- Material de identidad corporativa para atender a las distintas visitas de investigación y difundir los resultados de la investigación.
- Material necesario para la promoción de la investigación: stands, show-rooms, sinalética etc.
- Contratación de asesoría técnica para la presentación de candidaturas de proyectos europeos en ámbitos temáticos o sectoriales (Horizonte Europa, Green Deal y Blue Growth, entre otros), para abordar la solicitud y la coordinación de aquellos proyectos más complejos, bien por el número de participantes en el consorcio o bien por el montante económico.

Con estas acciones se intentará contribuir a los indicadores del Plan Estratégico del CIF siguientes: 22. Número de proyectos captados en candidaturas competitivas nacionales, 23. Número de proyectos captados en candidaturas internacionales, 24. Importe de los recursos captados en proyectos competitivos nacionales, 25. Importe de los recursos captados en proyectos competitivos internacionales, 27. Número de publicaciones indexadas en JCR en el primero cuartil (Q1).

1.4. Adquisición de equipación y software especializado con el objetivo de fortalecer las capacidades tecnológicas en las líneas estratégicas del CIF.

O obxectivo desta acción é dotar os investigadores do Campus Industrial co equipamento científico punteiro preciso para afianzar as liñas estratéxicas do CIF. Para materializar a mesma, o CIF publicará unha convocatoria para a adquisición de pequeno equipamento científico, consistente en accións de financiamento de equipamento científico, de pequeno importe. Así mesmo, poderá atenderse as solicitudes pendentes de anteriores convocatorias.

1.5. Acciones para el apoyo a la agenda científica / potenciar el centro de investigación del CIF (CITENI).

Acciones para consolidar la nueva estructura de investigación y apoyar su agenda

científica:

- Contratación de asesoría técnica para la potenciación de las capacidades científicas del CIF, para favorecer la formación de consorcios o para la solicitud de proyectos directamente relacionados con las personas investigadoras adscritas al CIF.
- Proyectos 5.0. Se trata de un programa que pretende apoyar a los proyectos disruptivos que se podían iniciar en el CIF. Mediante esta convocatoria se financiarán 2 proyectos; la financiación podrá servir para la adquisición de material fungible de laboratorio, contratación de servicios externos, viajes y dietas y gastos de personal.
- Programa de visitas que financie estancias de personal investigador de interés y de reconocido prestigio en el centro para un año sabático o para estancias temporales.
- Visitas a otros centros de referencia tanto a nivel nacional como internacional por parte de la dirección del CIF o del CITENI, para mejorar el posicionamiento del centro y conocer las ventajas y desventajas de diferentes estructuras de gobernanza y de los distintos modelos de organización, para aplicarlos en la mejora continua del CITENI.
- Apoyo a las necesidades en la incorporación del personal contratado Ramón y Cajal.-

ACTUACIÓN 2: TRANSFERENCIA

ACTUACIÓN	2024 (desde 12 de marzo)	2025	2026	2027	2028 (hasta 12 de marzo)
2. TRANSFERENCIA					
2.1. Unidad de relación industrial	72.800,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	8.400,00 €
2.2. Gestión y comercialización de patentes	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	82.800,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	8.400,00 €

2.1. Unidad de relación industrial.

En esta acción se incluirán, en primer lugar, las retribuciones de la persona técnica de transferencia que ponen en valor las capacidades de I+D del CIF.-

Se proponen, además, distintas acciones dirigidas a conectar con el tejido productivo y potenciar las capacidades del CIF contribuyendo a la captación de financiación por convenios de colaboración y contratos de asistencia técnica con entidades públicas o privadas y el CIF. Algunas de esas acciones serán las siguientes:

- Actualización de materiales de soporte: mapas de capacidades de las personas investigadoras, folletos de formación a empresas, folletos de equipación disponible en el CIF, de prestación de servicios, y en general cualquier tipo de material de soporte que permita visibilizar las capacidades del CIF.-
- Viajes y desplazamientos:
 - A) Visita a las empresas del entorno, pero también a empresas de la comunidad, nacionales o internacionales con las que se pueda establecer cualquier colaboración que contribuya a la petición de proyectos conjuntos, a la investigación de las líneas estratégicas del CIF o al establecimiento de alguna nueva línea que pueda resultar de interés para ambos agentes.

- B) Asistencia a jornadas y foros organizados por empresas, organismos públicos, clústeres, asociaciones empresariales etc. en los que se creen espacios de colaboración universidad-empresa o en los que se informe acerca de convocatorias y ayudas tanto a la investigación como a la transferencia.
- Organización de jornadas de empresas en el CIF en las que se creen espacios de mesas redondas, matchmaking y coworking para favorecer la interacción de personas investigadoras y tejido productivo.
- Potenciar la relación con la industria a través de la creación de nuevas cátedras de colaboración con el sector productivo y financiadas por las propias empresas, especialmente de carácter internacional.

Con estas acciones se contribuirá a los indicadores del Plan Estratégico del CIF siguientes: 31. Número de convenios de colaboración o contratos de asistencia técnica con entidades públicas o privadas, 32. Recursos captados por actividades de transferencia con el sector a través de convenios de colaboración o contratos de asistencia técnica con entidades públicas o privadas, 33. Número de cátedras suscritas, 34. Número de entidades públicas y privadas con proyección internacional con las que se colabora.

2.2. Gestión y comercialización de patentes.

En esta acción, se proponen la realización de una convocatoria para patentes o registros software, que establezca una línea de ayudas a los gastos derivados de las solicitudes de patentes o registro software para facilitar que el personal investigador adscrito al CIF pueda patentar sus resultados de investigación.

Esto permitirá conseguir el indicador 26 del Plan Estratégico del CIF 2024-2027 (Número de patentes, modelos de utilidad y registros de software registradas).

ACTUACIÓN 3: INTERNACIONALIZACIÓN

ACTUACIÓN	2024 (desde 12 de marzo)	2025	2026	2027	2028 (hasta 12 de marzo)
3. INTERNACIONALIZACIÓN					
3.1. Unidad de relación internacional	72.800,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	8.400,00 €
3.2. Comercialización oferta docente a nivel internacional	82.900,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	8.400,00 €
3.3. Programa movilidad internacional	35.500,00 €	35.500,00 €	35.500,00 €	35.500,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	191.200,00 €	205.500,00 €	205.500,00 €	205.500,00 €	16.800,00 €

Acciones tendentes a una mayor visualización del CIF fuera de nuestras fronteras. Refuerzo e incremento de los títulos compartidos con otras universidades y potenciación de los títulos con docencia bilingüe. Movilidad e internacionalización de la docencia mediante prácticas docentes en empresas internacionalizadas y colaboraciones con instituciones universitarias extranjeras. Impulso de la colaboración con instituciones universitarias y centros de investigación extranjeros para la realización de proyectos de I+D. Participación en redes.

Esto permitirá conseguir el cumplimiento de los indicadores definidos en cuanto a número de representantes internacionales, número de estudiantes extranjeros/as, número de entidades públicas y privadas internacionales con las que se colabora, prácticas docentes en empresas internacionalizadas y colaboraciones con instituciones universitarias extranjeras, colaboraciones reales y efectivas con instituciones universitarias y centros de investigación extranjeros y

participación en redes, participación en proyectos europeos y creación de la Oficina de Relación Internacional del CIF.

Algunas de las acciones que se pondrán en marcha en este ámbito serán las siguientes:

3.1. Unidad de relación internacional.

- Retribuciones de la persona técnica de internacionalización del CIF para poner acciones en marcha en este ámbito, tanto a nivel docente como investigador.

Se proponen, además, distintas acciones destinadas a mejorar la internacionalización del CIF. Algunas de esas acciones serán las siguientes:

- Dietas de viajes y desplazamientos internacionales de la persona técnica de transferencia para:
 - A) Asistencia a ferias de promoción de títulos.
 - B) Establecimiento de acuerdos con otras entidades extranjeras, tanto públicas como privadas, universidades, empresas etc., como pueden ser la petición de proyectos, los programas de prácticas o la creación de títulos compartidos como doctorados internacionales.
 - C) Visitas a empresas, universidades o centros tecnológicos internacionales.
 - Creación de materiales de soporte en inglés: folletos, vídeos, mapas de capacidades investigación, oferta de servicios de investigación, equipación, oferta académica, etc.
 - Contratación de agencias de captación de estudiantes en el extranjero.
 - Acciones en el Campus Industrial de Ferrol para la captación de estudiantes extranjeros y extranjeras:
 - A) International Summer School. Se ofertarán becas de alojamiento y mantenimiento y será necesario costear la logística del evento en el campus: gastos de protocolo, material de promoción etc.
 - B) Staff Week. Es preciso financiar la logística del evento en el campus: viajes para visitas, salidas, material de promoción.

Con estas acciones se contribuirá a los siguientes indicadores del Plan Estratégico del CIF: 10. Tasa de estudiantes que participan en programas de movilidad docente, 12. Número de estudiantes extranjeros/as en relación al total, 13. Número de prácticas docentes en empresas internacionalizadas, 29. Número de colaboraciones con instituciones universitarias y centros de investigación extranjeros, 30. Número de redes internacionales en las que se participa.

3.2. Comercialización de la oferta docente a nivel internacional.

- Programa de captación de alumnado extranjero por medio de becas de maestrado dirigidas a egresados/as extranjeros/as que quieran cursar estudios oficiales de maestrado universitario en las titulaciones del CIF.
- Becas para mujeres extranjeras que vengan a cursar estudios de maestrado o doctorado en el CIF en colaboración con dos instituciones:
 - A) Fundación Carolina.

B) Mujeres por África.

- Contratación de servicios especializados de comercialización de oferta en el extranjero o promoción de los títulos en plataformas de promoción de las titulaciones en el extranjero como por ejemplo StudyPortals.

Con estas acciones se contribuirá a los siguientes indicadores del Plan Estratégico del CIF: 10. Tasa de estudiantes que participan en programas de movilidad docente, 12. Número de estudiantes extranjeros/las en relación al total, 29. Número de colaboraciones con instituciones universitarias y centros de investigación extranjeros, 30. Número de redes internacionales en las que se participa.

3.3. Programa de movilidad internacional del PDI.

Programa orientado a financiar estadias, intercambios y visitas de PDI del CIF en el extranjero, para incentivar la internacionalización del CIF y conseguir colaboraciones con otras entidades internacionales. También se pretende incentivar la participación del personal investigador del CIF en proyectos europeos y apoyar el diseño de actividades formativas internacionales.

En este caso, se publicará una convocatoria dirigida a la realización de estadias en el extranjero de duración igual o superior a 1 mes. –

ACTUACIÓN 4: DOCENCIA Y OFERTA FORMATIVA

ACTUACIÓN	2024 (desde 12 de marzo)	2025	2026	2027	2028 (hasta 12 de marzo)
4. DOCENCIA Y OFERTA FORMATIVA					
4.1. Plan de formación continua en industria inteligente	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €
4.2. Estudio de la demanda de necesidades formativas y de la empleabilidad	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
4.3. Comercialización de la oferta docente a nivel nacional	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €
4.4. Programa de seminarios especializados	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	0,00 €

Se proponen una serie de acciones enfocadas a acercar las titulaciones a las necesidades de la industria de todos los sectores que son estratégicos para el CIF, como pueden ser el textil, energético, naval, metal-mecánico, videojuegos etc.:

4.1. Plan de Formación continua en las líneas estratégicas del CIF.

En este ámbito se proponen varias acciones:

- Programa de formación dirigido a sectores industriales.
- Programa de seminarios impartidos por personas profesionales de la industria en grados y masterados del CIF.
- Programa de movilidad nacional del PDI para la formación en las líneas estratégicas del CIF. La movilidad que financie estadias de este programa tendrá una duración superior a 1 mes.

- Necesidades de materiales tecnológicos para la docencia que permitan mejorar los grados o mestrados en el ámbito de las líneas de especialización del CIF.

En este punto se valorará también la realización de actividades de formación para el profesorado en aquellas competencias necesarias para la impartición de docencia en las nuevas titulaciones del CIF.

Con estas acciones se contribuirá a los siguientes indicadores del Plan Estratégico del CIF: 9. Tasa de graduación en la oferta de grado y master en n+1 años, 11. Tasa de alumnado egresado que se emplea en una actividad directamente relacionada con los estudios cursados, 14. Número de seminarios y actividades formativas impartidas, 15. Número de asistentes en el Plan de formación continua, 16. Valoración de la calidad de los seminarios y actividades formativas, 17. Número de títulos universitarios nuevos y puestos en marcha o renovados.

4.2. Observatorio para el análisis de la demanda de necesidades docentes y de la empleabilidad del alumnado egresado del CIF.

No ámbito de la Docencia, en la línea de estudio de la demanda de necesidades docentes y empleabilidad, se contempla la realización de un estudio para el análisis de la demanda de las necesidades docentes y de la empleabilidad del alumnado egresado del CIF.

Esta acción permitirá conseguir los siguientes indicadores del Plan Estratégico del CIF: 11. Tasa de alumnado egresado que se emplea en una actividad directamente relacionada con los estudios cursados (Análisis de la demanda de empleabilidad del alumnado egresado). Asimismo, se proponen la implementación de una beca de trabajo centralizada de todas las especialidades del CIF, mejorando la accesibilidad del alumnado a ofertas de las distintas titulaciones del campus.

4.3. Estrategia comercial para la captación de estudiantado a nivel nacional.

Las acciones en este ámbito serán variadas y se detallan a continuación:

- Diseño y creación de materiales promocionales para las ferias de promoción de las titulaciones, eventos etc.: folletos, merchandising, stands, roll-ups, photocall etc.
- Dietas de viajes y desplazamientos a:
 - A) Ferias de promoción.
 - B) Eventos relacionados con las titulaciones del CIF.
 - c) Empresas, para el establecimiento de colaboraciones para la realización de prácticas en las titulaciones en que estas son curriculares.
 - Organización de jornadas de puertas abiertas, ferias y eventos organizados por el CIF para la captación de estudiantes o de jornadas de promoción de las prácticas en la empresa.
- Organización de un campamento de verano dirigido a niños, niñas y adolescentes en temáticas relacionadas con las líneas estratégicas del CIF.
- Colaboración en actividades de promoción de vocaciones científicas:
 - A) First Lego League.
 - B) STEMBach.
 - C) InspiraSTEM.

- D) Programa Explorer.
- E) Hackathons para niños y niñas.
- F) Actividades de promoción en centros de secundaria e institutos. Se pretende colaborar en la logística y protocolo de estas actividades.
 - Se proponen un nuevo proyecto, la participación del Campus Industrial de Ferrol en la experiencia Green Power para la fabricación de un vehículo para la competición, dentro de las actividades de los grados de ingeniería.
- Organización de actividades de innovación docente.
 - Programa de posicionamiento de las páginas web de las titulaciones del CIF en las épocas previas a las matriculaciones en los centros.

Con las acciones propuestas en el apartado 4.3., se contribuirá al indicador del Plan Estratégico del CIF 2024-2027: 8. Tasa de cobertura de plazas en títulos de grado y masterado y 18. Tasa de PDI participante en la implementación de metodologías docentes innovadoras.

4.4 Oferta de seminarios docentes en los ámbitos de especialización del CIF.

Actuación dirigida a complementar los programas docentes de los grados y masterados del CIF.

Con esta acción se contribuirá a los siguientes indicadores del Plan Estratégico del CIF: 9. Tasa de graduación en la oferta de grado y masterado en n+1 años y 11. Tasa de personas egresadas que se emplean en una actividad directamente relacionada con los estudios cursados.

ACTUACIÓN 5: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CIF

ACTUACIÓN	2024 (desde 12 de marzo)	2025	2026	2027	2028 (hasta 12 de marzo)
5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN					
5.1. Estrategia de comunicación/difusión del CIF.	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €

Actuación orientada a mejorar el posicionamiento comunicativo del CIF para lograr un mejor impacto de sus actuaciones.

5.1. Estrategia de comunicación y difusión del CIF.

Se llevarán a cabo distintas actividades de difusión y dinamización:

- Eventos de cara a la sociedad:
 - Foros impartidos por personal de investigación del CIF en los que se acerquen temas de investigación realizada en el CIF de interés para la sociedad. Será necesario disponer de presupuesto para materiales promocionales y para logística y protocolo de los eventos.
- Participación en espacios de radio promocionados por el CIF en los que se visibilicen las distintas acciones realizadas en el campus, así como el trabajo del personal docente e investigador.

- Distintas acciones para mejorar el posicionamiento en redes sociales: concursos, píldoras informativas etc.
- Materiales promocionales.
- Promoción en redes mediante personajes con influencia en medios o RRSS.

Con estas acciones se pretende contribuir a los indicadores del Plan Estratégico del CIF 2024-2027 siguientes: 35. Número de seguidores/as nos perfiles de RRSS del CIF, 36. Número de publicaciones realizadas en RRSS en cada idioma, 37. Número de visitas a la web del CIF, 38. Número de participantes en acciones de divulgación y cultura científica del CIF, 39. Número de eventos de divulgación organizados y participantes en estos.

ACTUACIÓN 6: GOBERNANZA

ACTUACIÓN	2024(desde 12 de marzo)	2025	2026	2027	2028 (hasta 12 de marzo)
6. GOBERNANZA					
6.1. Equipo de gestión de Campus Industrial	146.200,00 €	175.000,00 €	131.250,00 €	131.250,00 €	25.500,00 €
6.2. Gobernanza	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	161.200,00 €	190.000,00 €	146.250,00 €	146.250,00 €	25.500,00 €

6.1. Oficina del CIF.

La financiación de esta acción se empleará en el salario de parte del personal de gestión específico del CIF:

- Técnico/a de apoyo al I+D.
- Técnico/a de comunicación y difusión.
- Técnico/a administrativo/a.
- Técnico/a de apoyo en sistemas informáticos y de indicadores.

Se incluirá asimismo la cuota a cuenta del empleador de la seguridad social del personal contratado. La entidad beneficiaria debe asumir el coste de la contratación que exceda de la ayuda concedida, así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores del personal investigador contratado, incrementos de la cuota a cuenta del empleador de la seguridad social o cualquier otra incidencia.

Con esta acción se contribuirá al indicador número 3 del Plan Estratégico del CIF 2024-2027, número de unidades de servicios de la Oficina del Campus Industrial, y al número 4, presupuesto anual captado y gestionado por la Oficina del Campus Industrial.

Además, se incluyen costes de:

- Material fungible.
- Material de oficina necesario para las actividades de la Oficina del Campus Industrial.
- Material informático.
- Acciones de mantenimiento del Equipo de Gestión del Campus Industrial.
- Gastos de protocolo.

6.2. Gobernanza

Acción orientada a financiar la participación de las colaboraciones en los órganos de gobierno del CIF, tanto internas de la UDC cómo externas.-

Con esta acción se contribuirá al indicador número 1 del Plan Estratégico del CIF 2024-2027: número de representantes internacionales en los órganos de gobierno del CIF; y también al número 2: número de agentes privados participando en los órganos de gobierno del CIF. Por otra parte, también se apoyarán los indicadores 5 a 7, relacionados con la agenda científica: 5. Número de actualizaciones de la agenda científica, 6. Número de PDI vinculado con la implementación de la agenda y 7. Número de reuniones del grupo de trabajo permanente.

TERCERA.- Deberes

De acuerdo con la legislación vigente, las partes se comprometen:

La Consellería se compromete a colaborar en la financiación del gasto realizado por la UDC para impulsar las acciones descritas en este convenio.

La UDC se compromete a desarrollar las acciones descritas, a someterse a evaluación continua del desarrollo de las acciones específicas para el Campus de Especialización, así como a hacer constar en cualquier tipo de publicidad e información que realice al respecto a participación y la colaboración de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

La UDC se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o por la entidad colaboradora, en su caso, así como a cualquier otra actuación, sea de comprobación o control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como estatales o comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Asimismo, la UDC se compromete a cumplir cualquier otra obligación establecida en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, en relación con el artículo 11 de la citada Ley.

La UDC también se compromete a facilitar cuantos datos resulten necesarios para la valoración del instrumento en el marco de la evaluación de la RIS3 Galicia o de otros mecanismos, en particular las encuestas del INE, relacionados con la medición de la

I+D+i. Los datos asignados a los citados instrumentos de evaluación deberán estar consignados a la Comunidad Autónoma de Galicia. En el marco de seguimiento y evaluación de la RIS3 Galicia se desarrollará un seguimiento específico de las ayudas concedidas. Este seguimiento estará basado en la recopilación de información acerca de los resultados económicos y científico-técnicos obtenidos por las entidades beneficiarias. A tales efectos, durante la ejecución y al finalizar la ayuda (expost), las entidades beneficiarias deberán proporcionar información relativa a una serie de indicadores, entre los que se incluirán indicadores generales y específicos de I+D+i.

De conformidad con el artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la UDC no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y no tenga pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

CUARTA.- Financiación

La dotación de la Consellería para este convenio es de seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos euros (6.644.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 37.02.561B.744.0 (código de proyecto 2016 00129) en el marco del Plan gallego de financiación universitaria 2022-2026 (aprobado por el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 16 de diciembre de 2021, DOG número 248, de 28 de diciembre). Las anualidades del 2027 y 2028 se integrarán en el nuevo plan de financiación, siempre que así lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

El reparto de este importe por anualidades es el siguiente:

	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
ANUALIDADES	1.537.700€	1.840.000€	1.727.250€	1.417.750€	121.700€	6.644.400€

Esta cantidad de 6.644.400 € se trata de un importe cierto y corresponde a la financiación de las actividades recogidas en este convenio, estando a lo dispuesto en el artículo 21.2 del reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Los importes de las ayudas irán destinados a financiar los siguientes conceptos, siempre que de manera indudable respondan a la naturaleza de las actividades objeto del convenio:

- Coste de contratación de personal investigador, personal gestor etc.
- Equipación inventariable, material fungible y mobiliario; pequeñas reformas; dotación de laboratorios.
- Material bibliográfico, cuotas asociaciones, congresos, coloquios etc., así como adhesión a sociedades científicas.
- Organización de actividades de difusión, así como presencia en medios de comunicación, vídeos, jornadas y reuniones científicas.
- Dietas de viaje y alojamiento.
- Actividades formativas: cursos y talleres.
- Ayudas a la organización de reuniones y congresos.
- Gestión de patentes.
- Herramientas de gestión del conocimiento y de la información, tales como aplicaciones informáticas, bases de datos, licencias etc.
- Servicio de consultaría y asesoramiento externo para estudios, trabajos técnicos y actividades complementarias.

La ayuda es compatible con otras concedidas para el mismo fin, pero, en ningún caso, el importe de la subvención aportada por la Consellería podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, tal como se establece en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

De conformidad con el artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de conformidad con el establecido en el artículo 11.e) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, el deber de presentar la certificación del cumplimiento de deberes con la

Administración pública de la comunidad autónoma, con la Administración del Estado y con la Seguridad Social se sustituirá por una declaración responsable de estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración.

QUINTA.- Fórmula de pago

Para el pago, la universidad aportará antes de 30 de noviembre de cada anualidad:

- Una certificación expedida por el órgano de control que corresponda en la que se acredite la toma de razón en contabilidad, que se cumplió la finalidad del presente convenio y que los fondos fueron destinados a este fin, así como el detalle de la realización de los gastos y de los pagos.
- Los pagos correspondientes a las nóminas y seguridad social de los meses de noviembre y diciembre de cada anualidad se presentarán como justificante de gasto del año siguiente.
- Un informe relativo al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación en el informe final del proceso de evaluación, así como presentar los indicadores de ejecución y resultado recogidos en el protocolo.
- Cuenta justificativa que deberá incluir una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos recibidos y la memoria económica de las actividades realizadas que, como mínimo, deberá desglosar de forma individualizada cada una de las actuaciones descritas en este Convenio (6), con los conceptos, procedimientos de contratación, períodos de realización y pago de los gastos presentados, así como cualquier otra información considerada relevante. En todo caso, la Universidad deberá custodiar y conservar toda la documentación justificativa derivada de los compromisos de este convenio (facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos, actas, justificantes de transferencias bancarias o cualquier otra que sea necesaria) y ponerla a disposición del órgano gestor, o demás órganos de control, en el momento en que esta le pueda ser requerida.

- Una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para este fin, de las distintas administraciones públicas.
- Se deberá presentar una declaración responsable de estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración.

Asimismo, los pagos realizados en el mes de diciembre de las anualidades de 2024, 2025, 2026 y 2027 podrán presentarse como justificante de gasto del año siguiente, ante la imposibilidad de presentarlos en la anualidad con el correspondiente por estar finalizado el período de justificación.

Además, por motivo de las características de la evolución dinámica del CIF, se podrá redistribuir el presupuesto de los subapartados de cada actuación dentro de una misma anualidad, siempre que se mantenga el presupuesto global de la actuación y previa autorización de la comisión de seguimiento establecido en la cláusula séptima.

Para el pago de la anualidad del 2028, la UDC aportará la documentación que figura en esta cláusula antes de 12 de abril de 2028, correspondiendo como gastos subvencionables los comprendidos hasta el 12 de marzo de 2028.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en esta cláusula comportará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas, de acuerdo con el artículo 45 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

SEXTA.- Responsabilidad

La suscripción del presente convenio no supone relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los/las profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la Consellería, de tal manera que no se le puede exigir a esta responsabilidad ninguna, indirecta ni subsidiaria, por los actos o hechos acontecidos en su desarrollo.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del convenio o conocimiento de cualquier cuestión sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos de este que puedan surgir, se crea una comisión mixta constituida del siguiente modo:

- Tres miembros de la Secretaría General de Universidades, uno o una de las cuales ostentará la presidencia.
- Tres miembros de la Universidade da Coruña.

Esta comisión actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este convenio, y promoverá, si lo considera conveniente, otras actuaciones que puedan enriquecer su desarrollo.

La Dirección del CIF deberá entregar a la Comisión de Seguimiento el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el anexo I de este convenio antes del 10 de noviembre de cada anualidad.

La Comisión de seguimiento podrá reunirse para examinar el grado de avance de los indicadores y emitir instrucciones y/o recomendaciones con la finalidad de orientar al CIF al cumplimiento de las metas establecidas en la tabla de indicadores y objetivos (según el plan estratégico del CIF, período 2024 – 2028) – Anexo I de este convenio.

No obstante, todas aquellas cuestiones que se susciten en relación con el otorgamiento, cumplimiento, justificación y pago, así como el reintegro y determinación de las posibles responsabilidades relativas a la subvención concedida serán resueltas por la Consellería.

OCTAVA.- Pagos a cuenta

De acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo 31.6 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos pagos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, podrá realizarse adicionalmente otro pago a cuenta anual, excepto en la última anualidad. En el caso de esta última anualidad, no se permitirán pagos a conta. Solo será posible un único pago final por el importe máximo establecido en el convenio.

El pago a cuenta podrá suponer la realización de un pago fraccionado que responderá al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. Este pago adicional al establecido en la cláusula quinta deberá cumplir dos condiciones:

- Deberá presentarse la documentación justificativa antes del 30 de septiembre.
- El importe conjunto de los pagos a cuenta no excederán de la anualidad prevista en cada ejercicio presupuestario. Asimismo, se establece que no podrá ser inferior al 50% del porcentaje subvencionado correspondiente al pago justificado en cada anualidad.

El importe restante se pagará una vez justificada y realizada la totalidad de la actividad subvencionada.

Para proceder a su pago a UDC deberá enviar la documentación justificativa prevista en la cláusula quinta.

La realización de pagos a cuenta quedará condicionada al cumplimiento, por la parte beneficiaria, de los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

La realización de pagos a cuenta está exenta de la constitución de garantías por parte de las universidades, de acuerdo con el artículo 65.4 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y con el artículo 53 de la Ley 9/2023, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.

NOVENA.- Modificación del convenio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 9/2007, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la

obtención concurrente de outras ayudas fuera de los casos permitidos en las presentes cláusulas, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, los convenios suscritos por la Administración general de la Comunidad Autónoma y las entidades instrumentales del sector público autonómico podrán ser objeto de modificación cuando tengan como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Dichas modificaciones tendrán por objeto a reducción del volumen de los deberes o la ampliación de su plazo de ejecución.

DÉCIMA.- Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor con la firma digital de la última persona firmante, sin perjuicio de que se puedan atender acciones realizadas desde el 12 de marzo de 2024, y tendrá vigencia hasta el 2 de mayo de 2028, sin perjuicio de que los gastos subvencionables abarquen hasta el 12 de marzo de 2028.

UNDÉCIMA.- Extinción del convenio

No obstante, a lo establecido en la cláusula anterior, este convenio podrá extinguirse por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, por renuncia de alguna de ellas o por denuncia de este por incumplimiento de alguna de ellas, lo que se comunicará fidedignamente, después de audiencia de esta y con, por lo menos, un mes de antelación. Asimismo, el convenio se extinguirá por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En cualquiera de estos casos, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se procederá a la revocación de la ayuda, así como al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de mora en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

DUODÉCIMA.- Naturaleza del convenio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, este convenio tiene un interés público, ya que de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 54 de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del SUG (DOG núm. 125, de 3 de julio) corresponde a la Xunta de Galicia, a través de la Consellería, coordinar las universidades del SUG para conseguir la mejora de la docencia, la investigación, la extensión universitaria, la promoción, la adaptación a las demandas y necesidades de la sociedad y la realización de estudios en el ámbito de la docencia, investigación, innovación, gestión...

El procedimiento de acreditación como campus de especialización se extiende a las tres universidades del SUG, potenciando la identidad propia de cada uno de sus campus a través de la especialización y concretándose en la promoción, diseño y materialización de los instrumentos necesarios para mejorar la financiación de su actividad investigadora.

A tal fin, se firmarán convenios singulares con las otras universidades del SUG que soliciten, y les sea otorgada según el procedimiento establecido, la acreditación para sus respectivos campus. Por lo tanto, no es necesario promover la concurrencia competitiva por tratarse de una acción coordinada que incluye a todos los posibles beneficiarios para el mismo fin.

El presente convenio de colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se realiza al amparo del establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, rigiéndose por lo establecido en sus cláusulas y por lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en su Reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

De acuerdo con lo dispuesto en la comunicación de la comisión sobre el Marco de ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (DOUE C 414/1 de 28 de octubre de 2022), la subvención contemplada en este convenio no constituye ayuda de Estado en los términos del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea al tratarse de financiación pública de actividades no económicas como instrumento acomodado para dar respuesta a objetivos y fines de interés común, en particular, la coordinación y cooperación como elemento relacional básico para la racionalización del mapa

universitario y el fortalecimiento del conjunto de las universidades gallegas respetando la identidad de cada una de ellas (artículo 2.1.c) de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del SUG).

No obstante, la UDC deberá garantizar que las actividades derivadas de este convenio se ajustan a las normas procedimentales y materias vigentes en el momento de la concesión de la ayuda, debiendo informar a la Consellería por medio de la comisión de seguimiento.

DECIMO TERCERA.- Publicidad

Según la disposición adicional del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la UDC consiente expresamente para que la Administración incluya y haga públicos, en los registros regulados en ese decreto, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como a las sanciones impuestas.

La reserva que hubiera podido hacer la beneficiaria en el sentido de no autorizar la obtención de los datos o la publicidad de estos en los registros, que en todo caso tendrán que expresarse, podrá dar lugar a la exclusión del proceso para obtener la ayuda o a la revocación del acto de otorgamiento.

Asimismo, las partes firmantes de este convenio manifiestan su consentimiento para que los datos personales que constan en este, así como el resto de las especificaciones contenidas en este, puedan ser publicados en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

Las subvenciones estarán sometidas a la función interventora y de control financiero ejercida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en los términos que establece la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Asimismo, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo indicado en la actual redacción del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

general de subvenciones, y según lo dispuesto en los artículos 3.1.b) y 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la información correspondiente al presente convenio se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

DECIMO CUARTA.- Resolución de controversias

El presente convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que se establecen en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Leído por todas las partes, por sí mismas, y como prueba de conformidad con lo expresado en el presente convenio, lo firman digitalmente

Román Rodríguez González

Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

Ricardo José Cao Abad

Rector de la Universidade da Coruña (UDC)

ANEXO I

TABLA DE INDICADORES Y OBJETIVOS (SEGÚN EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CIF, PERIODO 2024 – 2028)

a) Dimensión 1: Gobernanza Participativa

Está formada por cuatro indicadores y tiene una ponderación del 2%.

Dimensión 1: Gobernanza Participativa (Ponderación 2 %)							
	INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN	SITUACIÓN 2023	OBJETIVO 03/2026	OBJETIVO 03/2028	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Número de representantes internacionales en los órganos de gobierno del CIF.	4 representantes internacionales en los órganos de gobierno del CIF.	10%	2	3	4	Bruto anual
2.	Número de agentes privados participando en los órganos de gobierno del CIF.	9 agentes privados en los órganos de gobierno del CIF.	10%	9	9	9	Bruto anual
3.	Número de unidades de servicio de la Oficina del Campus Industrial.	6 unidades de servicio en la Oficina del Campus Industrial.	30%	7	7	6	Bruto anual
4.	Presupuesto anual captado y gestionado por la Oficina del Campus Industrial	Incremento del 25 % del presupuesto captado y gestionado por la Oficina del CIF	50%	3.861.406,33€ (21-23)	4.250.000 € (+ 10%)	4.800.000 € (+ 25%)	Promedio anual

b) Dimensión 2: Agenda de Especialización Científica

Está formada por tres indicadores y tiene una ponderación del 3%.

Dimensión 2: Agenda de Especialización Científica (Ponderación 3 %)							
	INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN	SITUACIÓN 2023	OBJETIVO 03/2026	OBJETIVO 03/2028	UNIDAD DE MEDIDA
5.	Número de actualizaciones de la Agenda.	Analizar y formular una renovación de la agenda científica junto con el desarrollo del plan estratégico.	25%	Anual	0	1 (Fin 2027)	Bruto agregado
6.	Número de PDI vinculado con la implementación de la Agenda.	Definición de, por lo menos, 7 PDI garantizas de las distintas líneas estratégicas del CIF.	70%	7	7	7	Bruto anual
7.	Número de reuniones del grupo de trabajo permanente.	Realización de una reunión anual del grupo de trabajo permanente, coincidiendo con la comisión de I+D.	5%	2 anuales	2 (1 anual)	2 (1 anual)	Bruto anual

c) Dimensión 3: Docencia consolidada

Está formada por doce indicadores y tiene una ponderación del 30%.

Dimensión 3: Docencia consolidada (Ponderación 30 %)							
	INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN	SITUACIÓN 2023	OBJETIVO 03/2026	OBJETIVO 03/2028	UNIDAD DE MEDIDA
8.	Tasa de cobertura de plazas en títulos de grado y masterado	Mantenimiento de las matrículas en grados e incremento del 5% en masterado. Análisis detallado por titulaciones, prestando especial interese la aquellas creadas/modificadas bajo el CIF.	15%	Grao: 94% Masterado: 68%	Grao: 94% Masterado: 70 %	Grao: 94% Masterado: 72 %	Tasa anual
9.	Tasa de graduación en la oferta de grado y masterado en n+1 años.	Incremento de las tasas de graduación en grado y masterado del 5%. Análisis detallado por titulaciones, prestando especial interese la aquellas creadas/modificadas bajo el CIF. Plan de acción enfocado la aquellas especialmente bajas.	15%	24,62%	25%	26%	Tasa anual
10.	Tasa de estudiantado que participa en programas de movilidad.	Incremento del 10 % de alumnado en programas de movilidad. Se realizará un análisis detallado del tipo de movilidad, duración de la estadía, país de origen, programa etc.	10%	6,92%	7,20%	7,70%	Tasa anual
11.	Tasa de personas egresadas que se emplean en una actividad directamente relacionada con los estudios cursados (Análisis de demanda de empleabilidad de personas egresadas).	Tasa superior al 70% de aquellas personas egresadas que se emplean en una actividad directamente relacionada con los estudios cursados. Se proponen el desarrollo de una bolsa de empleo centralizada del CIF.	10%	Grao: 67,60 % Masterado: 87,50 %	Grao y masterado: 68%	Grao y masterado: 70%	Tasa anual

12.	Número de estudiantes extranjeros/las en relación al total.	Incremento del 20% de alumnado extranjero en relación con el total. Se abordará un análisis detallado del origen del alumnado.	5%	6,99%	7,50%	8,50%	Tasa anual
13.	Número de prácticas docentes en empresas internacionalizadas.	Incremento del 10% del alumnado realizando prácticas docentes en empresas internacionalizadas de duración mayor a 1 mes.	10%	10	10	11	Bruto anual
14.	Número de seminarios y actividades formativas impartidas.	Mantenimiento del número de seminarios y actividad formativas realizadas al año.	2%	aprox. 60	60	60	Bruto anual
15.	Número de asistentes en el Plan de Formación Continua.	Incremento del 5% del número de asistentes anuales al Plan de Formación Continua.	3%	798	820	840	Bruto anual
16.	Valoración de la calidad de los seminarios y actividades formativas.	Obtener una valoración anual en las encuestas igual o superior a 4 (baremos entre 1 y 5)	5%	4,2 sobre 5,0	4	4	Promedio anual
17.	Número de títulos universitarios nuevos puestos en marcha o renovados.	Puesta en marcha o modificación de, por lo menos, dos titulaciones en el ámbito de especialización del CIF.	10%	9	1	2	Bruto agregado
18.	Tasa de PDI participante en la implementación de metodologías docentes innovadoras.	Incremento del 10% del PDI participante en acciones docentes innovadoras. Nueva convocatoria para la formación de profesorado en nuevas titulaciones implementadas bajo el paraguas del CIF.	10%	39,60%	42%	44%	Tasa anual
40.	Número de eventos internacionales organizados.	Incremento del 5% del número de eventos internacionales organizados.	5%	12 (21-23)	7	13	Bruto agregado

d) Dimensión 4: I+D+i reforzada

Está formada por trece indicadores y tiene una ponderación del 30%.

Dimensión 4: I+D+i reforzada (Ponderación 30 %)							
	INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN	SITUACIÓN 2023	OBJETIVO 03/2026	OBJETIVO 03/2028	UNIDAD DE MEDIDA
19.	Número de postdoctorales contratados/as. Captación de talento.	Incorporación de dos contratados/as postdoctorales, analizando el tipo de convocatoria en la que se capta.	10%	7	1	2	Bruto agregado
20.	Número de predoctorales contratados/as. Captación de talento predoutoral.	Incorporación de tres contratados/las predoctorales, analizando el tipo de convocatoria en la que se capta.	10%	11	2	3	Bruto agregado
21.	Número de doctorados industriales.	Formalización de un doctorado industrial en convocatoria pública.	10%	5	1	1	Bruto agregado
22.	Número de proyectos captados en candidaturas competitivas nacionales.	Captación de más de 5 proyectos al año en convocatorias públicas nacionales, con más de 10 solicitudes anuales.	2%	47 (21-23)	6 /cordero	6 /cordero	Bruto anual
23.	Número de proyectos captados en candidaturas competitivas internacionales.	Captación bianual de un proyecto de investigación y de un proyecto de docencia en convocatorias públicas Internacionales.	3%	13 (21-23)	2	4	Bruto agregado
24.	Importe de los recursos captados en proyectos competitivos nacionales.	Incremento de un 25 % de los recursos captados en proyectos en convocatorias competitivas nacionales.	10%	4.869.017€ (21-23)	3.000.000,00 €	6.087.500 € (+ 25%)	Bruto agregado
25.	Importe de los recursos captados en proyectos competitivos internacionales.	Incremento de un 25 % de los recursos captados en proyectos en convocatorias competitivas internacionales.	10%	1.331.574,46 € (21-23)	800.000,00 €	1.662.500 € (+ 25%)	Bruto agregado

27.	Número de publicaciones indexadas en JCR en el primero cuartil (Q1).	Incremento de un 10 % en el número de publicaciones en Q1 del JCR.	10%	204 (21-23)	150	225	Bruto agregado
28.	Número de tesis de doctorado realizadas.	Incremento de un 10% en el número de tesis doctorales realizadas en temáticas del campo del CIF.	10%	34 (21-23)	22	38	Bruto agregado
29.	Número de colaboraciones con instituciones universitarias y centros de investigación extranjeros.	Incremento de un 10 % en el número de colaboraciones con instituciones universitarias y centros de investigación extranjeras, analizando el tipo de colaboración.	5%	318	340	350	Bruto agregado
30.	Número de redes internacionales en las que se participa.	Incremento de un 10 % en el número de redes internacionales en que se participa, analizando tanto los contenidos como el dinamismo de las mismas.	5%	17	18	19	Bruto anual
41.	Número de predoctorales y posdoctorales que realizan estadias en el extranjero.	Incremento de un 5 % del número de personas contratadas postdoctorales y predoctorales que realizan estadias en el extranjero de duración mayor a un mes.	5%	11 (21-23)	6	12	Bruto agregado
42.	Número de personas investigadoras extranjeras visitantes.	Incremento del número de personas investigadoras extranjeras visitantes, ponderando en mayor medida las visitas de más de un mes de duración.	10%	28 (21-23)	15	30	Bruto agregado

e) Dimensión 5: Relación con el tejido productivo / Transferencia

Está formada por siete indicadores y tiene una ponderación del 20%.

Dimensión 5: Relación con el tejido productivo / Transferencia (Ponderación 20 %)							
	INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN	SITUACIÓN 2023	OBJETIVO 03/2026	OBJETIVO 03/2028	UNIDAD DE MEDIDA
26.	Número de patentes, modelos de utilidad o registros de software inscritos.	Solicitud de una patente al año (4 solicitadas al final del período, 2 concedidas o 1 en explotación).	20%	14 (21-23)	2 patentes	4 patentes	Bruto agregado
31.	Número de convenios de colaboración o contratos de asistencia técnica con entidades públicas o privadas.	Incremento del 10 % en el número de convenios o contratos suscritos.	5%	53 (21-23)	40	58	Bruto agregado
32.	Recursos captados por actividades de transferencia con el sector a través de convenios de colaboración o contratos de asistencia técnica con entidades públicas o privadas.	Incremento del 10 % en los recursos captados a través de convenios o contratos.	50%	5.383.629,53€ (21-23)	2.900.000,00 €	5.923.500 € (+ 10%)	Bruto agregado
33.	Número de cátedras suscritas.	Suscripción de una cátedra internacional en el ámbito de especialización del CIF.	10%	3 (21 - 23)	1	1	Bruto agregado
34.	Número de entidades públicas y privadas con proyección internacional con las que se colabora.	Incremento del 10 % en el número de empresas públicas o privadas con las que se colabora anualmente.	5%	316 (23)	340	340	Bruto anual
43.	Número de eventos con agentes empresariales organizados.	Incremento del 10 % en el número de eventos con agentes empresariales que se organizan.	5%	25 (21-23)	14	28	Bruto agregado

44.	Número de eventos con agentes empresariales a los que se asiste.	Incremento del 10 % en el número de eventos con agentes empresariales a los que se asiste.	5%	18 (21-23)	10	20	Bruto agregado
-----	--	--	----	------------	----	----	----------------

f)

g) Dimensión 6: Visibilización y divulgación científica

Está formada por seis indicadores y tiene una ponderación del 5%.

Dimensión 6: Visibilización y divulgación científica (Ponderación 5 %)							
	INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN	SITUACIÓN 2023	OBJETIVO 03/2026	OBJETIVO 03/2028	UNIDAD DE MEDIDA.
35.	Número de seguidores/las nos perfiles de RRSS del CIF.	Incremento de un 15 % del número de seguidores/las nos perfiles del CIF en RRSS.	5%	6874	7600	7900	Bruto anual
36.	Número de publicaciones realizadas en las RRSS en cada idioma.	Incremento del número de publicaciones anuales en gallego (15 %) y en español e inglés (50 %) en las RRSS del CIF.	5%	1162 / 35 / 9 ('23)	1280 / 50 / 15	1340 / 53 / 15	Bruto anual
37.	Número de visitas a la web del CIF.	Incremento de un 15 % en el número de visitas anuales a la página web del CIF.	5%	25602 ('22)	28160	29442	Bruto anual
38.	Número de participantes en acciones de divulgación y cultura científica del CIF.	Mantenimiento del número de participantes anuales en acciones de divulgación y cultura científica del CIF.	15%	870 (23)	870	870	Bruto anual
39.	Número de eventos de divulgación organizados.	Incremento de un 5 % en el número de eventos de divulgación organizados anualmente.	20%	38 ('23)	39	40	Bruto anual
45.	Número de menciones en medios de las actividades del CIF.	Incremento de un 10 % del número de menciones anuales en medios de las actividades del CIF.	50%	452 ('23)	475	500	Bruto anual

h) Valor transversal. Internacionalización

Está formado por nueve indicadores y tiene una ponderación del 10%.

Los indicadores propuestos para el seguimiento del avance de este valor transversal contribuyen también al seguimiento de otras dimensiones, motivo por el que se recogen previamente en otros apartados, segundo corresponde a cada indicador.

Valor transversal. Internacionalización (Ponderación 10 %)							
	INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN	SITUACIÓN 2023	OBJETIVO 03/2026	OBJETIVO 03/2028	UNIDAD DE MEDIDA
29.	Número de colaboraciones con instituciones universitarias y centros de investigación extranjeros.	Incremento de un 10 % en el número de colaboraciones con instituciones universitarias y centros de investigación extranjeras, analizando el tipo de colaboración.	15%	318	340	350	Bruto agregado
30.	Número de redes internacionales en las que se participa.	Incremento de un 10 % en el número de redes internacionales en que se participa, analizando tanto los contenidos como el dinamismo de las mismas.	5%	17	18	19	Bruto anual
34.	Número de entidades públicas y privadas con proyección internacional con las que se colabora.	Incremento del 10 % en el número de empresas públicas o privadas con las que se colabora anualmente.	5%	316 (23)	340	340	Bruto anual
40.	Número de eventos internacionales organizados.	Incremento del 5% del número de eventos internacionales organizados.	15%	12 (21-23)	7	13	Bruto agregado
41.	Número de predoctorales y posdoctorales que realizan estancias en el extranjero.	Incremento de un 5 % del número de personas contratadas postdoctorales y predoctorales que realizan estancias en el extranjero de duración mayor a un mes.	15%	11 (21-23)	6	12	Bruto agregado
42.	Número de personas investigadoras extranjeras	Incremento del número de personas investigadoras extranjeras visitantes,	20%	28 (21-23)	15	30	Bruto agregado

	visitantes.	ponderando en maior medida las visitas de más de un mes de duración.					
12.	Número de estudiantes extranjeros/as en relación al total.	Incremento del 20% de alumnado extranjero en relación con el total. Se abordará un análisis detallado del origen del alumnado.	10%	6,99%	7,50%	8,50%	Tasa anual
13.	Número de prácticas docentes en empresas internacionalizadas.	Incremento del 10% del alumnado realizando prácticas docentes en empresas internacionalizadas de duración mayor a 1 mes.	10%	10	10	11	Bruto anual
1.	Número de representantes internacionales en los órganos de gobierno del CIF.	4 representantes internacionales en los órganos de gobierno del CIF.	5%	2	3	4	Bruto anual

i) Indicadores cualitativos

Incluye 14 indicadores que permitirán analizar el avance en áreas de mejora relevantes para el CIF.

INDICADOR / OBJETIVO	
C1.	Aumento de la masa crítica del personal docente e investigador adscrito al CIF, incluido un incremento tanto de las líneas como de los grupos de investigación, tanto en calidad como en cantidad.
C2.	Aumento del personal investigador y de los grupos de investigación adscritos en las ramas de la ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicaciones e informática.
C3.	Posicionar al CIF como referencia nacional en las líneas de fabricación aditiva e industria 4.0.
C4.	Establecer acciones para la medida de la calidad de las tesis de Doctorado defendidas en el ámbito del CIF y del nivel de formación de los doctorandos y doctorandas.
C5.	Aumento de los niveles de internacionalización de la Escuela Universitaria de Diseño Industrial.
C6.	Establecer acciones para conseguir los mínimos de cobertura de plazas en los Grados de Gestión Digital de la Información y Documentación y en los Mestrados en Materiales Complejos: Análisis Térmico y Reología y Arqueología y Ciencias de la Antigüedad.
C7.	Establecer acciones para el análisis causal de las bajas tasas de graduación en los siguientes Grados y Mestrados: Grados en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, en Ingeniería en Tecnologías Industriales, en Ingeniería Mecánica y en Ingeniería Naval y Oceánica y en el Mestrado en Eficiencia y Aprovechamiento

	Energético.
C8.	Potenciar el alineamiento con el concepto del CIF de las titulaciones de Grao en Humanidades, el Mestrado en Estudios Avanzados en Museos, Archivos y Bibliotecas o la Cátedra Diócesis Mondoñedo-Ferrol-UDC.
C9.	Establecer acciones para la medida del progreso e impacto de las acciones de formación del profesorado en las temáticas relacionadas con las nuevas titulaciones desarrolladas en el CIF.
C10.	Potenciar la impartición en lengua inglesa de materias y titulaciones del CIF.
C11.	Establecer acciones para la mejora en la conciliación de la vida familiar y profesional del personal contratado en el CIF.
C12.	Establecer acciones para la potenciación de la imagen del CIF a través de las personas egresadas de sus Titulaciones.
C13.	Establecer nuevas estrategias de comunicación para el incremento del impacto del CIF en el ámbito de las Redes Sociales.
C14.	Potenciación de la financiación a investigadores e investigadoras adscritas al CITENI que contribuyan activamente en las líneas de especialización del CIF.